



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=XRsxow4u9qJP9TVoFwoyOMSa40mWQpO9LzO%2BHPNy5%2BU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 23 de octubre de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0165900-2023**

Sr

**Alejandro Alvis Regino**

Email: [alejandroalvis130362@gmail.com](mailto:alejandroalvis130362@gmail.com)

Celular. 3045331027 y 3167413018

Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia catastral N° 010311120020000, Radicado EXT AMC 23 0129663.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia catastral N° 010311120020000 , Localizado en la D 27c 52a 63 Mz 52 Lo 20 del Barrio Nuevo Bosque, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B y la actividad desarrollada o por desarrollar SALONES PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR se ubican en el Uso INSTITUCIONAL 1, como una de las actividades COMPLEMENTARIAS al residencial Tipo B del predio; mas sin embargo es considerada como NO VIABLE, debido a que el decreto 0977 de noviembre 20 del 2001, estipula áreas y frentes mínimos para el desarrollo de actividades , el cual para el INSTITUCIONAL 1, deberá ser su frente mínimo de 12.0 Mts y el predio no los contiene.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena.**

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio  
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=XRsxow4u9qJP9TVoFwoyOMSa40mWQpO9LzO%2BHPNy5%2BU%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
 FICHA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 Código de registro: EXT-AMC-23-0129663  
 Fecha y Hora de registro: 18-oct-2023 14:36:17  
 Funcionario que registro: Arroyo Yances, Angie Elena  
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital  
 Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN  
 Cantidad de anexos: 0  
 Contraseña para consulta web: E897DD28  
 www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario ALEJANDRO ANTONIO ALUIS REGINO

Nombre del Establecimiento Comercial \_\_\_\_\_

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada 2 SALONES EDUCACIÓN PREESCOLAR  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-03-1112-0020-000

Barrio Nuevo Bosque ENIA 7 Dirección Dg. 25ª ME 52 - Lote 20

Email alexandrealuis139362@gmail.com

Teléfono No. 1 3045931027 Teléfono No. 2 9167413018

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: \_\_\_\_\_

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

